

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 690.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU.), respecto a las condiciones que enmarcan el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición del corriente año, para el ascenso del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO de las tres Circunscripciones Judiciales, para cubrir las categorías vacantes según las estructuras de recursos humanos, establecidas para cada dependencia perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y a Secretaría Electoral Provincial, convocado por Resolución N° 345-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 655/2019, resulta factible hacer lugar a lo peticionado. Por ello;

ACORDARON: I) INCLUIR en el punto II) del Acuerdo N° 343/2019, la ETAPA 15 de la Plataforma de Aprendizaje Virtual, a los fines de lo dispuesto en el punto III inc. B de la Resolución N° 345-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 655/2019.-

II) MODIFICAR el punto III) inc. B de la Resolución N° 345-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 655/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“B- Dar cumplimiento a lo establecido mediante Acuerdo N° 343/19 punto II), o Punto III), o Punto IV), o haber aprobado un (1) curso de las etapas de la Plataforma de Aprendizaje Virtual, a las que refiere el punto II) del Acuerdo N° 343/2019, y contar con diez (10) horas o más de capacitación de cursos incorporados en el Plan Anual de Capacitación”.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda. -

DRH

DRH